



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 13 de noviembre del año 2023. **RESOLUCION NÚMERO: 425-2023 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), mediante el Oficio No. PPCM-DN-668-2023 de fecha 25 de septiembre del año 2023, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el ajuste salarial equivalente al 9.8% por variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) establecido por el Banco Central de Honduras al cierre del año 2022, a favor de (2) Servidores Públicos permanentes, excluidos del Régimen de Servicio Civil, por un monto de **L 59,824.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, ubicadas en el Programa 11 Ciudad Mujer- Atención Integral para las Mujeres en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal Favorable según Memorando No. A.L. 1021-2023 de fecha 06 de noviembre del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente otorgar los ajustes salariales equivalente al 9.8% por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y emite Dictamen Favorable No.212-DGP-USDS-AC de fecha 01 de noviembre del año 2023, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 137, 139, 153, 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente y 45 de la Ley de la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a la normativa presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa a través de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios para el año 2023, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, los ajustes salariales equivalente al 9.8% por variación al Índice de Precios al Consumidor (IPC) con efectividad a partir del 1 de septiembre del año 2023. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 137, 139, 153, 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente y 45 de la Ley de Administración Pública. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar la Asignación Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 244
DIRECCION NACIONAL DEL
PROGRAMA CIUDAD MUJER
PROGRAMA 011
CIUDAD MUJER - ATENCION INTEGRAL PARA
LAS MUJERES EN HONDURAS
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Programa
Presidencial Ciudad Mujer



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L. 42,885.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L. 10,721.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo	L. 6,218.00

Descripcion del Puesto	Incremento por IPC 9.8%	Total 4 Meses
Secretaria General	L 5,703.60	L 22,814.40
Gerente Administrativo	L 5,017.60	L 20,070.40

TOTAL AMPLIACIONES L. 59,824.00
=====

ARTÍCULO No.2- La ampliación anterior será financiada de la Asignación Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 244
DIRECCION NACIONAL DEL
PROGRAMA CIUDAD MUJER
PROGRAMA 011
CIUDAD MUJER - ATENCION INTEGRAL PARA
LAS MUJERES EN HONDURAS
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Programa
Presidencial Ciudad Mujer

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11600 11 001 0000	Complementos	L 57,250.00
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 2,574.00

TOTAL FINANCIAMIENTO L 59,824.00
=====

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO
(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL**

*FMoya/AMSM